



Resolución Directoral N°00104-2014-INIA-OGA

Lima, 02 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 108-2014-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2013-INIA-OGA se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2014, en el cual se contempló la "**ADQUISICIÓN DE LIOFILIZADOR PARA LA EEA DONOSO HUARAL**", con el **ID 34** como una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en atención al requerimiento de la adquisición de Liofilizador para la EEA Donoso – Huaral presentado por La EEA Donoso - Huaral , alcanzado mediante Oficio N° 388 -2014-INIA-EEA DONOSO KM.H/Proy.FC/S-D; el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "Adquisición de Liofilizador para la EEA Donoso - Huaral", asciende al monto total de S/. 68,558.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos), concluyendo que corresponde convocar mediante **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA**, bajo el sistema de relación de Suma Alzada y bajo la modalidad de procedimiento clásico;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la Certificación N°1961-2014-INIA-OGP/OPRE, otorgando la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 68,558.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2014-INIA-OGA, se designó al Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

///...

-2-

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la **"ADQUISICION DE LIOFILIZADOR PARA LA EEA DONOSO - HUARAL"**, por un **valor referencial total de S/. 68,558.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Registrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

LUIS FERNANDO GAVINO VARGAS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION